



Resolución Ministerial N° 0450-2008-ED

Lima, 24 DIC. 2008

VISTOS; los Informes N° 1275-2008-ME/SG-OGA-UA y N° 1276-2008-ME/SG-OGA-UA emitidos por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en adelante los Informes Técnicos y el Informe N° 1959-2008-ME/SG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en adelante Informe Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 1472-2008-VMGP-DIGEBR de fecha 18 de diciembre de 2008, la Directora General de Educación Básica regular, comunica al Jefe de la Oficina General de Administración que ha recibido el Oficio N° 648-2008-VMGP-DIGEBR-DEP de la misma fecha, del Director de Educación Primaria, adjuntando el Informe Técnico N° 446-2008/VMGP/DIGEBR/DEP, en el cual se concluye que, frente a la situación de desabastecimiento inminente producida por la cancelación de la Licitación Pública Local LPL N° 001-2008-OEI/MINEDU, es necesario tomar acciones inmediatas que permitan que los estudiantes de los primeros años de educación primaria cuenten con material para las dos principales áreas académicas, es decir, comunicación y matemáticas, y que estos lleguen a las aulas a inicios del año escolar 2009, para lo cual se ha previsto la reimpresión de cuadernos de trabajo de comunicación y matemáticas para primero y segundo grados de educación primaria, y su transporte y distribución, siendo que ese requerimiento reviste el carácter de urgente, y considera importante adoptar todas las acciones necesarias para que los cuadernos de trabajo lleguen a las instituciones educativas al inicio del año escolar 2009, por lo que solicita que la Oficina General de Administración, en ejercicio de sus competencias, evalúe las alternativas que permitan responder a esa situación de desabastecimiento;

Que, mediante Informe N° 1275-2008-ME/SG-OGA-UA, relativo al servicio de impresión de cuadernos de trabajo, e Informe N° 1276-2008-ME/SG-OGA-UA relacionado al servicio de transporte y distribución de cuadernos de trabajo, ambos de fecha 23 de diciembre de 2008, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, expone como antecedente que el proceso de L.P.L. N° 001-2008-OEI-MINEDU "Adquisición de Libros para Estudiantes de Educación Primaria", fue cancelado, proceso que tenía por finalidad la dotación de libros de educación primaria, para el inicio del año escolar 2009, a los estudiantes del primero al sexto grado de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, correspondientes a las áreas de comunicación, matemáticas, personal social y ciencia y ambiente;

Que, los citados informes técnicos expresan que, el área usuaria, como medida de contingencia ha solicitado la reimpresión de los cuadernos de trabajo de matemáticas y



comunicación para primero y segundo grados de educación primaria, remitiendo las especificaciones técnicas con el Oficio N° 596-2008-VMGP-DIGEBR/DEP, así como su transporte y distribución, con las especificaciones técnicas adjuntas al Oficio N° 617-2008-VMGP-DIGEBR/DEP, y, teniendo en consideración que los textos escolares son un recurso pedagógico esencial para el servicio educativo, la Unidad de Abastecimiento ha considerado que esta situación de ausencia de los mismos por la cancelación del citado proceso de selección, para la cual se ha previsto adoptar la indicada medida de contingencia, configura una situación de desabastecimiento inminente, extraordinaria e imprevisible, que afecta de forma directa e inminente la continuidad de las funciones del Ministerio de Educación y que amerita declarar la exoneración por la causal de desabastecimiento inminente para atender esa necesidad actual y urgente del requerimiento del servicio de impresión de los cuadernos de trabajo de matemáticas y comunicación para primero y segundo grados de educación primaria, hasta por el valor de S/. 15'295,311.98 (Quince millones doscientos noventa y cinco mil trescientos once con 98/100 nuevos soles); y de su transporte y distribución, hasta por la suma de S/. 1'191,193.82 (Un millón ciento noventa y un mil ciento noventa y tres con 82/100 nuevos soles), precisando que dichas adquisiciones no se encuentran incorporadas en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 026;



Que, la causal de desabastecimiento inminente, para la exoneración de los procesos de selección, esta prevista en el literal c) del artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, la misma que debe ser aprobada por resolución del titular de la entidad, con sustento en los informes técnico y legal que correspondan; facultad que, según lo prescrito en el artículo 20° de la misma Ley, es indelegable;



Que, el artículo 21° de la misma Ley señala que la situación de desabastecimiento inminente se configura ante una situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la entidad tiene a su cargo de manera esencial, facultando a la entidad a realizar las adquisiciones o contrataciones sólo por el tiempo y la cantidad estrictamente necesarios para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda., y el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, precisa que la necesidad de los bienes, servicios u obras debe ser actual y urgente para atender los requerimientos inmediatos;

Que, de conformidad con el artículo 5 c) del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, es función esencial de este sector Educación, supervisar y evaluar el cumplimiento de las actividades educativas; por lo que, no contar oportunamente con el material educativo para las principales áreas académicas, es decir, comunicación y matemáticas, afecta la continuidad de las funciones educativas esenciales de este ministerio;



Resolución Ministerial No. 0450-2008-ED

Que, mediante los documentos del Vistos, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la situación producida respecto del desabastecimiento de textos educativos impresos para el año escolar 2009 por la cancelación de la Licitación Pública Local L.P.L. N° 001-2008-OEI/MINEDU, se enmarca en las disposiciones del artículo 21° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado cuyo T.U.O. fue aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, relativas a la causal de exoneración de desabastecimiento inminente;

Que, en el Informe Técnico N° 1601-2008-ME/SG-OGA-UA-AEM, de fecha 16 de diciembre de 2008, el Área de Estudio de Mercado de la Unidad de Abastecimiento ha señalado el valor referencial para el servicio de impresión de cuadernos de trabajo de comunicación y matemáticas de primero y segundo grados de educación primaria, para el año escolar 2009, en la suma de S/. 15'295,311.98 (Quince millones doscientos noventa y cinco mil trescientos once con 98/100 nuevos soles);

Que, en el Informe Técnico N° 1556-2008-ME/SG-OGA-UA-AEM, de fecha 09 de diciembre de 2008, el Área de Estudio de Mercado de la Unidad de Abastecimiento ha señalado el valor referencial para el servicio de transporte y distribución de cuadernos de trabajo de comunicación y matemáticas de primero y segundo grados de educación primaria, para el año escolar 2009, en la suma de S/. 1'191,193.82 (Un millón ciento noventa y un mil ciento noventa y tres con 82/100 nuevos soles);

Que, en la Hoja de Coordinación Interna N° 2281-2008-ME/SPE-UP de fecha 19 de diciembre de 2008, se expresa la disponibilidad presupuestal, para la contratación del servicio de impresión de cuadernos de trabajo de comunicación y matemáticas de primero y segundo grados de educación primaria, por la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios; siendo responsabilidad de la unidad usuaria priorizar ese monto en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2009 en la Unidad Ejecutora 026:Programa de Educación Básica para Todos;

Que, mediante la Hoja de Coordinación Interna N° 2282-2008-ME/SPE-UP de fecha 19 de diciembre de 2008, se expresa la disponibilidad presupuestal, para la contratación del servicio de transporte y distribución de cuadernos de trabajo de comunicación y matemáticas de primero y segundo grados de educación primaria, por la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios; siendo responsabilidad de la unidad usuaria priorizar ese monto en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2009 en la Unidad Ejecutora 026:Programa de Educación Básica para Todos;

Que, según lo expuesto en los informes técnicos y legal del visto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850,



Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones -PAAC del Ministerio de Educación correspondiente al año 2008, y aprobar la exoneración por la causal de situación de desabastecimiento inminente, para la contratación del servicio de impresión de cuadernos de trabajo de comunicación y matemáticas de primero y segundo grados de educación primaria, hasta por la suma de S/. 15'295,311.98 (Quince millones doscientos noventa y cinco mil trescientos once con 98/100 nuevos soles) y del servicio de transporte y distribución de cuadernos de trabajo de comunicación y matemáticas de primero y segundo grados de educación primaria, hasta por la suma de S/. 1'191,193.82 (Un millón ciento noventa y un mil ciento noventa y tres con 82/100 nuevos soles).

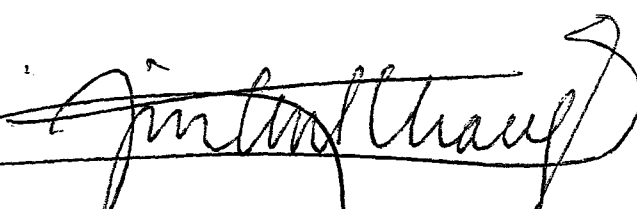
Artículo 2°.- La contratación cuya exoneración se aprueba por la presente resolución, serán financiada con recursos de la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios, del Presupuesto del ejercicio 2009 de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración efectúe las contrataciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que se publique la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE y que se remita, junto con los informes técnico y legal sustentatorios a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación